

Medidas de control fronterizo para prevenir la propagación del nuevo coronavirus (COVID-19)

1 de julio de 2020

1. Denegación de permiso de entrada

Por el momento, a los ciudadanos extranjeros clasificados a continuación se les niega el permiso para ingresar a Japón como aquellos que caen bajo el Artículo 5, párrafo (1), artículo (xiv) de la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados, a menos que se encuentren circunstancias excepcionales especiales.

(1) Extranjeros que se hayan hospedado en cualquiera de los siguientes países / regiones / ciudades / provincias dentro de los 14 días anteriores a la solicitud de desembarque:

Tenga en cuenta que los extranjeros (incluidos los de los países y regiones donde no se aplican las prohibiciones de entrada) que llegarán a Japón con un vuelo a través de cualquiera de esos 129 países o regiones que están sujetos a la denegación de permiso de entrada, con el fin de repostar o tránsito, también se le negará el ingreso a Japón en principio. Esto se aplicará independientemente de si han ingresado a esos países o regiones o no. Los extranjeros de los países y regiones, donde no se aplican restricciones de visa (suspensión de la validez de la visa o suspensión de las medidas de exención de visa), también estarán sujetos a prohibiciones de entrada si transitan por los 129 países o regiones.

Asia

Bangladesh, Brunei, China, India, Indonesia, República de Corea, Malasia, Maldivas, Pakistán, Filipinas, Singapur, Taiwán, Tailandia, Vietnam

Oceanía

Australia, Nueva Zelanda

Norteamérica

Canadá, Estados Unidos de América

América Latina y el Caribe

Argentina, Antigua y Barbuda, Las Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Uruguay

Europa

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kazajstán, Kosovo, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Mónaco,

Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tayikistán, Ucrania, Reino Unido, Vaticano

Medio Oriente

Afganistán, Bahrein, Israel, Irán, Iraq, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Turquía, Emiratos Árabes Unidos

África

Argelia, Cabo Verde, Camerún, África Central, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, Yibuti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eswatini, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica

(2) Extranjeros con pasaportes chinos emitidos en la provincia de Hubei o la provincia de Zhejiang de China

(3) Extranjeros que estaban en el crucero Westerdam, partieron de Hong Kong

Nota: En caso de que los extranjeros con el estado de residencia de "Residente permanente", "Cónyuge o hijo de nacional japonés", "Cónyuge o hijo de residente permanente" o "Residente a largo plazo" (nota: "Residente a largo plazo" es un término legal para el estado de residencia. No debe confundirse con otro estado de residencia con permiso de estadía a largo plazo.) están reingresando a Japón, ya sea que sean tratados como personas en circunstancias especiales o no dependerá del día que tengan partió de Japón con permiso de reingreso, así como los países o regiones que han visitado de la siguiente manera. En principio, aquellos que son tratados como personas en circunstancias especiales podrían ingresar a Japón, incluso si son de países o regiones sujetos a prohibiciones de entrada.

1. Los extranjeros con el estado de residencia antes mencionado que han salido de Japón con permiso de reingreso antes del 2 de abril de 2020, son tratados en principio como personas en circunstancias especiales.

2. Los extranjeros con el estado de residencia antes mencionado que habían salido de Japón con permiso de reingreso entre el 3 de abril y el 28 de abril de 2020, y luego se han quedado solo en los siguientes 14 países añadidos a las medidas de prohibición de entrada el 29 de abril. Los países agregados a las medidas de prohibición de entrada el 16 de mayo, los 11 países agregados a las medidas de prohibición de entrada el 27 de mayo, o los 18 países agregados a las medidas de entrada el 1 de julio, son tratados en principio como personas en circunstancias especiales.

(14 países se sumaron a las medidas de prohibición de entrada el 29 de abril)

Antigua y Barbuda, Barbados, Bielorrusia, Yibuti, República Dominicana, Kuwait, Omán, Perú, Qatar, Rusia, San Cristóbal y Nieves, Arabia Saudita, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos

(13 países se sumaron a las medidas de prohibición de entrada el 16 de mayo)

Azerbaiyán, Bahamas, Cabo Verde, Colombia, Guinea Ecuatorial, Gabón, Guinea-Bissau, Honduras, Kazajstán, Maldivas, México, Santo Tomé y Príncipe, Uruguay

(11 países se sumaron a las medidas de prohibición de entrada el 27 de mayo)

Afganistán, Argentina, Bangladesh, El Salvador, Ghana, Guinea, India, Kirguistán, Pakistán, Sudáfrica, Tayikistán

(18 países se sumaron a las medidas de prohibición de entrada el 1 de julio)

Argelia, Camerún, África Central, Costa Rica, Cuba, Eswatini, Georgia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Irak, Jamaica, Líbano, Mauritania, Nicaragua, Senegal, San Vicente y las Granadinas

Tenga en cuenta que los extranjeros que habían salido de Japón durante dicho período, con un Permiso de Reingreso, que también han visitado los 73 países y regiones restantes además de los países antes mencionados, están en principio sujetos a prohibiciones de entrada.

3. Los extranjeros con el estado de residencia antes mencionado que habían salido de Japón con permiso de reingreso entre el 29 de abril y el 15 de mayo de 2020, y luego se han quedado solo en los 13 países antes mencionados que se agregaron a las medidas de prohibición de entrada el 16 de mayo. Los 11 países antes mencionados agregados a las medidas de prohibición de entrada el 27 de mayo, o los 18 países antes mencionados agregados a las medidas de prohibición de entrada el 1 de julio, son tratados en principio como personas en circunstancias especiales.

Tenga en cuenta que los extranjeros que habían salido de Japón durante dicho período con un permiso de reingreso, y luego también han visitado los 87 países y regiones restantes además de los 13 países agregados a las medidas de prohibición de entrada el 16 de mayo o los 11 países. Las medidas añadidas a la prohibición de entrada el 27 de mayo están en principio sujetas a prohibiciones de entrada.

4. Los extranjeros con el estado de residencia antes mencionado que habían salido de Japón con permiso de reingreso entre el 16 de mayo y el 26 de mayo de 2020, y luego se han quedado solo en los 11 países antes mencionados agregados a las medidas de prohibición de entrada el 27 de mayo, o Los 18 países antes mencionados, añadidos a las medidas de prohibición de entrada el 1 de julio, son tratados en principio como personas en circunstancias especiales.

Tenga en cuenta que los extranjeros que habían salido de Japón durante dicho período con un Permiso de Reingreso, y luego también han visitado los 100 países y regiones restantes además de los 11 países agregados a las medidas de prohibición de entrada el 27 de mayo están en principio sujetos a prohibiciones de entrada.

5. Los extranjeros con el estado de residencia antes mencionado que se habían marchado de Japón con permiso de reingreso entre el 27 de mayo y el 30 de junio de 2020, y luego se han quedado solo en los 18 países antes mencionados recién agregados a las medidas

de prohibición de entrada el 1 de julio, son tratados en principio como personas en circunstancias especiales.

Tenga en cuenta que los extranjeros que habían salido de Japón durante dicho período con un permiso de reingreso, y luego también han visitado los 111 países y regiones restantes además de los 18 países recién agregados a las medidas de prohibición de entrada el 1 de julio, son en principio sujeto a prohibiciones de entrada.

6. Los extranjeros con el estado de residencia antes mencionado que habían salido de Japón con permiso de reingreso en o después del 1 de julio en principio NO serán tratados como personas en circunstancias especiales y estarán sujetos a prohibiciones de entrada.

Para obtener más información, consulte el siguiente sitio web (Ministerio de Justicia)

2. Medidas de cuarentena

(1) Todos los nacionales que lleguen de los países y regiones enumerados en el párrafo 1 anterior dentro de los 14 días anteriores a su solicitud de desembarque en Japón están sujetos a la realización de pruebas de PCR por el momento.

(2) Todos los nacionales que lleguen de todas las regiones deben esperar 14 días en un lugar designado por el jefe de la estación de cuarentena y abstenerse de utilizar el transporte público hasta el último día de julio. (El período puede renovarse)

Nota: Se puede introducir un método de prueba alternativo en lugar de pruebas de PCR en el futuro cuando se establezca.

Para obtener más información, consulte el siguiente sitio web (Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar)

3. Suspensión de la validez de la visa

La validez de las visas enumeradas a continuación se suspende hasta el último día de julio (el período puede renovarse).

(1) Visas de entrada única y múltiple emitidas antes del 8 de marzo de 2020 por embajadas o consulados generales japoneses en China (incluidos Hong Kong y Macao) y la República de Corea

(2) Visas de entrada única y múltiple emitidas antes del 20 de marzo de 2020 por embajadas y consulados generales japoneses en los siguientes países:

Europa

Andorra, Austria, Bulgaria, Bélgica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia,

Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Reino Unido, Vaticano

Medio Oriente

Irán

África

Egipto

(3) Visas de entrada única y múltiple emitidas antes del 27 de marzo de 2020 por embajadas y consulados generales japoneses en los siguientes países:

Asia

Brunei, Indonesia (nota), Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Vietnam

Nota: incluido el sello del "certificado de registro de exención devisa"

Medio Oriente

Bahrein, Israel, Qatar

África

República Democrática del Congo

(4) Visas de entrada única y múltiple emitidas antes del 2 de abril de 2020 por embajadas y consulados generales japoneses ubicados o acreditados en los siguientes países y regiones:

Asia

Bangladesh, Bután, Camboya, India, Laos, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Timor-Leste

Oceanía

Cook, Fiji, Kiribati, Marshall, Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Solomon, Tonga, Tuvalu, Vanuatu

América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Granada, Guyana, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela

Europa

Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán

Medio Oriente

Afganistán, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Palestina, Arabia Saudita, Siria, Emiratos Árabes Unidos (nota), Yemen

Nota: incluido el sello del "certificado de registro de exención de visa"

África

Argelia, Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Comoras, República del Congo, Djibouti, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea -Bissau, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán , Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabwe

4. Suspensión de las medidas de exención de visa

Como las medidas de exención de visa con los países y regiones que se enumeran a continuación se suspenden temporalmente, los que están sujetos a las medidas deben obtener visas antes de visitar Japón. Las medidas estarán vigentes hasta el último día de julio (el período puede renovarse).

(1) Medidas de exención de visa acordadas con Japón y los siguientes países y regiones:

Asia

Bangladesh, Brunei, Camboya, Hong Kong, India, Indonesia, República de Corea, Laos. Macao, Malasia, Mongolia, Myanmar, Pakistán, Singapur, Tailandia, Vietnam

Oceanía

Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Salomón

América Latina y el Caribe

Argentina, Bahamas, Barbados, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay

Europa

Andorra, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta , Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turkmenistán, Ucrania, Reino Unido, Uzbekistán, Vaticano

Medio Oriente

Israel, Irán, Omán, Qatar, Emiratos Árabes Unidos

África

Lesotho, Túnez

(2) También se suspende el efecto de las Autorizaciones previas (es decir, exenciones de visa) otorgadas por el Gobierno japonés a la Tarjeta de viaje de negocios APEC (ABTC) emitida por los siguientes países y regiones:

Brunei, China, Hong Kong, Indonesia, República de Corea, Malasia, México, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rusia, Singapur, Tailandia, Vietnam

5. Restricciones en el aeropuerto / puertos de llegada

(1) El Gobierno de Japón restringe los aeropuertos de llegada para vuelos de pasajeros desde China o la República de Corea hasta el Aeropuerto Internacional de Narita y el Aeropuerto Internacional de Kansai y solicita a las líneas aéreas afectadas que cumplan con esta restricción.

(2) El Gobierno de Japón suspende el transporte de pasajeros que salen de China o la República de Corea en buques y solicita a las empresas relacionadas que cumplan con esta suspensión.

(3) Solicitar a las compañías aéreas interesadas que reduzcan el número de pasajeros que llegan a Japón mediante medidas tales como reducir el número de vuelos de llegada de pasajeros para garantizar la aplicación adecuada de las medidas de cuarentena. Con el fin de garantizar un retorno sin problemas a Japón de los ciudadanos japoneses o de los viajeros extranjeros que deseen regresar, se tomará la debida atención, incluida la información y el envío de avisos.

(4) Las medidas estarán vigentes hasta el último día de julio (el período puede renovarse).